



Resolución nº 6

AG-2014-RES-06

Asunto: Proyecto de Memorando de Entendimiento entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y el Comité Ejecutivo de la Estructura Regional Antiterrorista de la Organización de Cooperación de Shanghái

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 83ª reunión, celebrada en Mónaco del 3 al 7 de noviembre de 2014,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSIDERANDO que la Estructura Regional Antiterrorista es una agencia permanente de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), creada por los países miembros firmantes de la Convención de Shanghái sobre Lucha contra el Terrorismo, cuyo cometido es ejecutar las decisiones adoptadas en el marco de la OCS y apoyar y coordinar las actividades emprendidas por las entidades competentes de los países miembros de la OCS para combatir el terrorismo,

OBSERVANDO que el Centro Fusión de Lucha Antiterrorista de INTERPOL tiene como finalidad ayudar a los países miembros a combatir el terrorismo e identificar y localizar a terroristas buscados, y que los principales objetivos del citado grupo son descubrir organizaciones terroristas en activo e identificar a sus miembros, solicitar información policial, recopilarla y compartir datos sobre ella, prestar apoyo en materia de análisis y mejorar la capacidad de los países miembros para hacer frente al peligro que plantean el terrorismo y la delincuencia organizada,

OBSERVANDO asimismo que la OCS dispone de un registro unificado para la investigación, que reúne información sobre personas y organizaciones terroristas implicadas en actividades prohibidas por los países miembros de la OCS y buscadas por sus organismos encargados de la aplicación de la ley,

CONSIDERANDO que INTERPOL persigue el objetivo de intensificar la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales,

AFIRMANDO la conveniencia de la cooperación entre INTERPOL y la Estructura Regional Antiterrorista de la OCS dentro de los límites de sus mandatos respectivos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2014-RAP-08 en el que se propone un proyecto de memorando de entendimiento entre la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y la Estructura Regional Antiterrorista de la OCS,

ESTIMANDO que el proyecto de memorando de entendimiento que figura en el anexo 1 del informe AG-2014-RAP-08 es conforme con los intereses y la normativa de la Organización,

APRUEBA el proyecto de memorando de entendimiento presentado en el anexo 1 del informe AG-2014-RAP-08;

AUTORIZA al Secretario General a firmar dicho memorando.

Aprobada